PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256010002473

FECHA: 16-07-2025

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

ASUNTO: Solicitud de CDP y contratación para la compra e instalación de aires acondicionados DTAO, cuyo consecutivo PAABS es AO00-3202032-1-040 FONAM

Cordial saludo,

Me permito solicitar el CDP y trámite respectivo para la contratación correspondiente a la siguiente línea PAABS DTAO:

Consecutivo PAABS: AO00-3202032-1-040
Clasificación del Bien o Servicio: Adquisición de bienes y servicios
Recurso Propio FONAM - Recurso 21
Valor: $ 20.000.000

Cuyo objeto es:

AO00-3202032-1-040 Compra e instalación de aires acondicionados tipo Split con una capacidad entre 12.000 y 24,000 BTU cada uno, para ser instalados en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales y sus áreas protegidas adscritas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de confort y climatización en los espacios destinados para la permanencia de usuarios, visitantes, funcionarios y contratistas en el desarrollo de sus actividades. Los equipos deberán cumplir con los estándares de eficiencia energética, calidad y seguridad

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

establecidos por las normativas vigentes, y estar adaptados a las características del espacio a climatizar.

Quedo atenta y muchas gracias.

Atentamente,

SUSANA MORENO.

SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Diana Crystal González Vinasco Contratista Administrativa DTAO	Susana Melissa Moreno Zapata Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO	Susana Melissa Moreno Zapata Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2025

Fecha de solicitud : 24 / ABRIL / 2025

Número consecutivo PAA : AO00-3202032-1-040

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : DTAO

Cuenta * : INVERSION Recurso : 21

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-15-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : Servicio de prevencion, vigilancia y control de las areas protegidas

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM : 3202032

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF :

Código Uso Presupuestal : A-02-02-01-004-003-09 Valor $ 20.000.000,00

Nombre Uso Presupuestal : OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

Código Uso Presupuestal :

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal :

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal :

Nombre Uso Presupuestal :

SubClase :	43912
Título :	Máquinas de aire acondicionado
Valor total :	$ 20.000.000,00

Objeto Contractual : AO00-3202032-1-040 COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT CON UNA CAPACIDAD ENTRE 18.000 Y 24,000 BTU CADA UNO, PARA SER INSTALADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES Y SUS ÁREAS PROTEGIDAS ADSCRITAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE CONFORT Y CLIMATIZACIÓN EN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LA PERMANENCIA DE USUARIOS, VISITANTES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL

Dependencia solicitante:

Firma: SUSANA MORENO.

Nombre: SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA

Cargo: COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:

Nombre: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:

Nombre: ANDRES MAURICIO LEON LOPEZ

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	17/07/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15925	**Fecha Registro:**	2025-07-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	20.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16725	**Fecha Registro:**	2025-07-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
32-04-01-100-004 FONAM-Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-15-40101B-3202032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	AO00-3202032-1-040- CTO COMPRAVENTA FONAM- COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES TIPO SPLIT (18.000–24.000 BTU) EN LA DTAO Y ÁREAS PROTEGIDAS, GARANTIZANDO CONFORT Y CLIMATIZACIÓN, MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP. 20256010002473



Firma Responsable

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En el marco del cumplimiento de las metas institucionales para la vigencia 2025, la Dirección Territorial Andes Occidentales del PNN ha experimentado un crecimiento sostenido tanto en términos de talento humano como en la expansión de su estructura física y misional. Este crecimiento ha requerido la adecuación y apertura de nuevos espacios de trabajo para funcionarios y contratistas.

Sin embargo, varios de estos espacios habilitados no cuentan con las condiciones adecuadas de climatización, lo que dificulta la realización de labores en ambientes con temperaturas elevadas. La presencia institucional en la sede ha aumentado significativamente, por lo que es indispensable garantizar condiciones óptimas para el bienestar de los colaboradores y el adecuado desarrollo de las operaciones.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición de aires acondicionados, en concordancia con la planificación presupuestal de la vigencia 2025, con el fin de proporcionar ambientes laborales confortables, mejorar las condiciones de trabajo y contribuir al logro de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Acción.

El presente requerimiento se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y será adelantado bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía por Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de distribución presupuestal para la vigencia 2025.

Por las razones expuestas y considerando las necesidades actuales de la Dirección Territorial Andes Occidentales, la adquisición de aires acondicionados resulta indispensable para asegurar condiciones de trabajo adecuadas y contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AO00-3202032-1-040 Compra e instalación de aires acondicionados tipo split, con capacidades entre 12.000 y 24.000 BTU, para ser instalados en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de confort y climatización en los espacios destinados para la permanencia de usuarios, visitantes, funcionarios y contratistas durante el desarrollo de sus actividades, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Equipo de aire acondicionado Mini Split de 12000 btus + carga de refrigerante + condensadora + evaporadoras + control remoto + Soportes, anclajes y accesorios de fijación.	Unidad	2
2	Equipo de aire acondicionado Mini Split de 24000 btus + carga de refrigerante + condensadora + evaporadoras + control remoto + Soportes, anclajes y accesorios de fijación.	Unidad	1
3	Instalación en Sitio a todo costo (Materiales, transporte y logística, mano de obra especializada, instalación eléctrica, Pruebas y puesta en marcha, garantía, gestión de residuos)	Unidad	1

- Los proponentes deberán cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

Nota: Debe contemplar garantía de mínimo dos (2) años, para el equipo, partes y piezas, a partir del momento de entrega y recibido a satisfacción.

3.3. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.

9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en
general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4. Obligaciones específicas del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

A. Entregar e instalar los equipos de Aires Acondicionados en la sede de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la dirección: Carrera 42 No. 47-21 Medellín, cumpliendo con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
B. Garantizar los aires acondicionados, en estado nuevo, empaque original de fábrica, sellado, sin ningún deterioro y con las especificaciones técnicas previstas. Los elementos a entregar deben ser modelo original de fábrica, no remanufacturado, no se aceptarán adaptaciones, versiones de prueba, exhibición o adecuaciones. Los equipos que deberán ser suministrados con todos los accesorios o elementos necesarios para la puesta en funcionamiento, así mismo se deberán realizar las actividades de instalación requeridas para tal fin.
C. En caso de presentarse defectos de fabricación los Aires Acondicionados deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.
D. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
E. Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo solicitado.
F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
G. Realizar dos (2) rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos suministrados, por cada año de garantía atendiendo lo señalado en las ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR EN SERVICIO POSTVENTA.
H. Entregar junto con el aire acondicionado el catálogo original, manual de usuario, ficha técnica de cada uno de los equipos, en idioma español o en inglés acompañado de traducción simple.

J. Brindar garantía por el término de dos (2) años contados a partir de la puesta en marcha de los equipos. En caso de falla de alguno de los equipos, se debe atender y dejar en óptimo funcionamiento dentro de los ocho (8) días calendario a partir de la solicitud, si la falla persiste, el equipo debe ser reemplazado en un máximo de treinta (30) días calendario, sin que represente algún costo adicional para la entidad. En caso de fallas en el funcionamiento en su periodo de garantía, de ser necesario su traslado para su mantenimiento, el contratista asumirá todos los gastos que sean necesarios para cumplir con el mantenimiento y posterior traslado al área de uso o funcionamiento

h) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

i) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

j) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

Informes

a. Informe que contenga como mínimo la siguiente información: (Versión en físico y magnético)

1. Título del informe (Tener en cuenta arriba "Operaciones de Confirmación Metrológica").
2. Nombre del proveedor y Dirección donde se realizó la operación de confirmación metrológica.
3. Identificación unívoca del informe, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe.
4. Nombre y Dirección del cliente.
5. Identificación del protocolo utilizado (aquí tener en cuenta las normas empleadas y/o instrucciones del fabricante para realizar las pruebas en el equipo).
6. Descripción, condición e identificación unívoca del equipo que se interviene.
7. Si se realizaron ajustes o correctivos indicarlo (sólo para mantenimiento)
8. Registrar consumos eléctricos, voltaje, corriente, potencia, entre otros en caso de ser requerido por el supervisor.
9. Resultados obtenidos con las respectivas unidades de medida, teniendo en cuenta los criterios de aceptación del fabricante y/o norma.
10. Declaración sobre el cumplimiento o no cumplimiento con los requisitos y/o especificaciones técnicas del equipo.
11. Fecha de la operación de confirmación metrológica.
12. Detalle de las acciones realizadas
13. Diagnóstico inicial y final del equipo.
14. Corrección o ajuste realizado en caso de haberse requerido un repuesto.

15. Observaciones y/o recomendaciones de uso o limpieza.
16. Grado de obsolescencia de cada equipo y sugerencia de reposición o repotenciación.
17. Firma de recibido del servicio por parte del usuario del equipo y/o delegado del laboratorio donde está ubicado el equipo.
18. Nombre y firma de quien realiza el informe y la operación de confirmación metrológica. (Técnico o Ingeniero de Soporte Técnico).
19. Nombre y firma del usuario recibido del equipo a satisfacción.

ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR EN SERVICIO POSTVENTA:
Realizar dos (2) rutinas de mantenimiento y verificación por año de garantía:

1. Revisar funcionamiento del equipo a. Detectar ruidos / vibraciones anormales en condensador y manejadora b. Verificar visualmente funcionamiento del compresor c. Detectar condensaciones externas, filtraciones anómalas del equipo.
2. Generar informe sobre anomalías encontradas en la revisión. a. Atender comentarios referentes al funcionamiento del equipo
3. Manejadora - Unidades Acondicionadoras (Interior)
a. Limpieza exterior de la unidad
b. Ajuste de los tornillos de ensamble
c. Revisión y lubricación de rodamientos o bujes (sí se requiere)
d. Revisión de conexiones eléctricas al motor
e. Chequeo de voltajes y amperajes
f. Revisión y limpieza de filtros.
g. Limpieza del bower.
h. Limpieza del drenaje.
4. Condensadora – (Exterior)
a. Limpieza del serpentín de condensación
b. Chequeo de voltajes y amperajes
c. Chequeo de presiones de succión y descarga
d. Ajuste de paneles
e. Limpieza general de la unidad
f. Revisión y ajuste de eliminadores de vibración
g. Revisión de válvulas de servicio
5. CIRCUITO DE REFRIGERACION
a. Verificación de hermeticidad del sistema b. Comprobación de ausencia de humedad c. Revisión y/o cambio del filtro secador (sí se requiere) d. Chequeo operación válvula de expansión e. Revisión carga de refrigerante f. Revisión aislamiento térmico (estado del Rubatex)

6. SISTEMA ELECTRICO a. Revisión y ajuste de tornillos de conexión b. Chequeo operación contactores c. Limpieza de contactos eléctricos d. Revisión luz piloto (si aplica).

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso, toda vez que se busca garantizar el cumplimiento de las actividades a través de la contratación de un proponente idóneo, que genere un alto grado de confiabilidad en su ejecución y que pueda responder y superar las expectativas que tiene la entidad frente a las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Por lo anterior, se debe anexar máximo hasta dos (02) certificaciones de contratos ejecutados o copias de contratos debidamente ejecutados con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de mantenimientos a equipos de aire acondicionado expedidas por entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior a DOCE (12) SMMLV expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes) para el presente proceso de selección.

De la certificación y/o contrato con su respectiva acta de liquidación deberá detallarse como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratista

ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato iii. Objeto del contrato i. Valor del contrato. ii. Expedida por la persona competente

Nota 1: Si en la certificación no se evidencia la experiencia especifica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

Nota 3: En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

SEDE, SUCURSAL O AGENCIA EN EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

El contratista deberá contar con una sede, sucursal o agencia en el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá entregar junto con la propuesta, la hoja de vida del personal que realizará la operación, con los documentos que soporten la formación, experiencia, competencia técnica, tarjeta profesional (cuando aplique), de acuerdo con lo siguiente:
1. Un (1) ingeniero electrónico, electricista, mecánico, mecatrónica y/o carreras afines ✓ Hoja de vida. ✓ Fotocopia del diploma de grado. ✓ Fotocopia tarjeta profesional y/o Matrícula profesional. ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional (COPNIA o Consejo Profesional que lo regule, NO mayor de 3 meses). ✓ Certificado Acreditación de mínimo doce (12) meses de experiencia en mantenimiento de AIRES de diferentes potencias y/o circuitos eléctricos y/o instalaciones eléctricas

3.5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Imponer las multas a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos:

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	Valor Unitario
1	Equipo de aire acondicionado Mini Split de 12000 btus + carga de refrigerante + condensadora + evaporadoras + control remoto + Soportes, anclajes y accesorios de fijación.	UNIDAD	2	$ -	$ -
2	Equipo de aire acondicionado Mini Split de 24000 btus + carga de refrigerante + condensadora + evaporadoras + control remoto + Soportes, anclajes y accesorios de fijación.	UNIDAD	1	$ -	$ -
3	Instalación en Sitio a todo costo (Materiales, transporte y logística, mano de obra especializada, instalación eléctrica, Pruebas y puesta en marcha, garantía, gestión de residuos)	GLOBAL	1	$ -	$ -
IVA				$ -	$ -
Valor Total				**$ -**	**$ -**

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- El valor de la oferta será el valor que se describa en la plataforma Secop II.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deberán tener en cuenta en su oferta, los costos de transporte en cuales pueda incurrir para la prestación del servicio en el lugar de ejecución señalado en este documento.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 14.256.797).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	15925
CONSECUTIVO PAABS:	AO00-3202032-1-040
ENTIDAD:	SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS
NIT:	901.037.393-8
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES - DTAO
CUENTA:	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
RECURSO:	21
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM.
PRODUCTO:	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas.
OBJETO DE GASTO:	Adquisición De Bienes Y Servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-01-004-003-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS

SUBCLASE CPC – DANE:	43912
TITULO:	Máquinas de aire acondicionado
VALOR TOTAL:	$20.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	AO00-3202032-1-040 Compra e instalación de aires acondicionados tipo split, con capacidades entre 12.000 y 24.000 BTU, para ser instalados en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de confort y climatización en los espacios destinados para la permanencia de usuarios, visitantes, funcionarios y contratistas durante el desarrollo de sus actividades, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 14.256.797).**
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido el suministro del servicio así:

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONDICIONES	PLAZOS
2022	$26.812.000	SYSTEM UPS	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	30 DÍAS
2023	$99.876.000	GAMMA SERTEL SAS	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE CONFORT TERMICO (AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT - VENTILADORES) PARA AMBIENTES DE FORMACIÓN CONVENCIONALES Y OTRAS ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL ESPINAL TOLIMA EN LA VIGENCIA 2023	90 DIAS CALENDARIO

	2024	$40.000.000	SERVIAIRES JM SAS	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE YOPAL	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra de aires acondicionados por precios unitarios, incluida instalación, puesta en funcionamiento, accesorios y conexiones, con destino a algunos Despachos Judiciales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal	60 DÍAS CALENDARIO
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del Servicio - Incumplimiento en la entrega de los aires o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.					

Consecuencia de los riesgos	No contar con los insumos requeridos
Controles de los riesgos	Se solicitarán las siguientes garantías: Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Calidad del servicio
Análisis de la oferta	En atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1, literal C, del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, orientado a prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar la transparencia en la definición de precios de referencia, la Dirección Territorial Andes Occidentales, llevó a cabo la publicación del evento de cotización Nro. 017 de 2025. Este evento fue publicado a través de la plataforma SECOP II, medio público y abierto, garantizando condiciones de amplia participación para los potenciales proveedores, con el fin de obtener un análisis comparativo de precios de mercado. En desarrollo de este proceso, fueron invitados 658 proveedores que cumplían con los requisitos para presentar cotizaciones válidas dentro del término establecido. No obstante, una vez vencido el plazo para la recepción de propuestas, no se recibió ninguna cotización por parte de los proveedores invitados. En consecuencia, el evento fue formalmente cerrado, sin que se lograran insumos suficientes para determinar valores de referencia con base en el mecanismo inicial previsto.

El proceso fue revocado/declarado desierto/cancelado por la Entidad Estatal DTAO-FONAM en 6 días de tiempo transcurrido *(17/07/2025 10:57:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)(17/07/2025 10:57:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Comentario de la Entidad Estatal: No se presentaron cotizaciones

ıformación

	DTAO-FONAM
Número del proceso	EVENTO 013 DE 2025
Título:	COTIZACION MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS - MEDELLIN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso cancelado
Descripción:	AO00-3202008-15-046 Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado ubicados en la Dirección Territorial Andes Occidentales y sus áreas protegidas, bajo la modalidad de monto agotable, incluyendo el suministro de materiales, repuestos, mano de obra calificada, herramientas y demás recursos necesarios, conforme a la normativa vigente en seguridad y medio ambiente.
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

atos del contrato

Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	16/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 42 #47-21 Medellín Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

lentificación

Dar publicidad al proceso	Sí

En razón de lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al proceso contractual sin contravenir la normativa vigente, la Dirección Territorial Andes Occidentales, procedió a realizar la búsqueda de cotizaciones, pese a la ausencia de propuestas dentro del evento de cotización, buscando en el departamento de Antioquia personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, legal y financiera para participar como oferentes en el presente proceso, lo que evidencia la existencia de condiciones de mercado que respaldan la continuación del procedimiento contractual mediante fuentes abiertas y análisis comparativos adicionales.

Se enviaron diferentes correos con el fin de obtener datos aproximados del valor de la compra e instalación de los aires acondicionados, y se allegaron a la entidad dos (2) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así

14/7/25, 16:34 Cotización - iSiigo

Aires
Servicios y Soluciones

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	MINISPLIT INVERTER 24K 220V , MARCA LG.	1.00	3,860,000.00	3,860,000.00
2	Tubería 1/4 9- metros cable Encauchetado 4x16 $5.100	9.00	9,500.00	85,500.00
3	Tubería 5/8	9.00	20,000.00	180,000.00
4	Rubatex 1/2 x 5/8	5.00	11,000.00	55,000.00
5	Cable Encauchetado 4x16	9.00	6,500.00	58,500.00
6	Mano de obra. Instalación y puesta a punto.	1.00	480,000.00	480,000.00

Total Bruto	4,719,000.00
Subtotal	4,719,000.00
IVA 19%	896,610.00
Total a Pagar	5,615,610.00

14/7/25, 16:38 Cotización - iSiigo

Aires
Servicios y Soluciones

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	MINISPLIT INVERTER 12K 220V , MARCA LG.	1.00	2,415,000.00	2,415,000.00
2	Tubería 1/4	6.00	9,500.00	57,000.00
3	Tubería 3/8	6.00	12,800.00	76,800.00
4	Rubatex 1/2 x 3/8	4.00	8,000.00	32,000.00
5	Cable Encauchetado 4x16	6.00	6,500.00	39,000.00
6	Mano de obra. Instalación y puesta a punto	1.00	480,000.00	480,000.00

Total Bruto	3,099,800.00
Subtotal	3,099,800.00
IVA 19%	588,962.00
Total a Pagar	3,688,762.00

aires & aires aire acondicionado

Brindando el confort a tu ambiente

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Unificado para Contratistas

1. Descripción y valor

JURIDICA					
Item	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Sistema de aire acondicionado tipo mini plit inverter de 24.000btu R410 a 220V marca **HISENSE**	UN	1	$ 2.318.000	$ 2.318.000
2	Tuberia de refrigeración	ML	8	$ 74.000	$ 592.000
3	Cable de señal	ML	8	$ 16.500	$ 132.000
4	Manguera para drenaje	ML	8	$ 8.500	$ 68.000
5	Bomba de condensado	UN	1	$ 390.000	$ 390.000
6	Canaleta para cubrir tuberia	ML	1	$ 58.000	$ 58.000
7	Sistema electrico	GL	1	$ 560.000	$ 560.000
8	Ajuste de refrigerante	GL	1	$ 130.000	$ 130.000
9	Mano de obra	GL	1	$ 620.000	$ 620.000
				SUBTOTAL	$ 4.868.000
				IVA 19%	$ 924.920
				TOTAL	$ 5.792.920

FINANCIERA					
Item	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Sistema de aire acondicionado tipo mini split inverter de 12.000btu R410 a 220V marca **HISENSE**	UN	1	$ 1.236.000	$ 1.236.000
2	Tuberia de refrigeracion	ML	4	$ 56.000	$ 224.000
3	Cable de señal	ML	4	$ 16.500	$ 66.000
4	Manguera para drenaje	ML	4	$ 8.500	$ 34.000
5	Bomba de condensado	UN	1	$ 390.000	$ 390.000
6	Canaleta para cubrir tuberia	ML	1	$ 58.000	$ 58.000
7	Sistema electrico	GL	1	$ 560.000	$ 560.000
8	Ajuste de refrigerante	GL	1	$ 115.000	$ 115.000
9	Mano de obra	GL	1	$ 620.000	$ 620.000
				SUBTOTAL	$ 3.303.000
				IVA 19%	$ 627.570
				TOTAL	$ 3.930.570

SALA DE JUNTAS					
Item	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Sistema de aire acondicionado tipo mini split inverter de 12.000btu R410 a 220V marca **HISENSE**	UN	1	$ 1.236.000	$ 1.236.000
2	Tuberia de refrigeracion	ML	4	$ 56.000	$ 224.000
3	Cable de señal	ML	4	$ 16.500	$ 66.000
4	Manguera para drenaje	ML	4	$ 8.500	$ 34.000
5	Bomba de condensado	UN	1	$ 390.000	$ 390.000
6	Canaleta para cubrir tuberia	ML	1	$ 58.000	$ 58.000
7	Sistema electrico	GL	1	$ 1.120.000	$ 1.120.000
8	Ajuste de refrigerante	GL	1	$ 115.000	$ 115.000
9	Mano de obra	GL	1	$ 620.000	$ 620.000
				SUBTOTAL	$ 3.863.000
				IVA 19%	$ 733.970
				TOTAL	$ 4.596.970

	ANALISIS DE COTIZACIONES **COTIZACIÓN AIRES SERVICIOS Y SOLUCIONES:** 1 MINISPLIT INVERTER 24.000 + INSTALACIÓN= $ 5.615.610 2 MINISPLIT INVERTER 12.000 + INSTALACIÓN= $7.377.524 = 12.993.134 **COTIZACIÓN AIRES & AIRES:** 1 MINISPLIT INVERTER 24.000 + INSTALACIÓN= $ 5.792.920 2 MINISPLIT INVERTER 12.000 + INSTALACIÓN= $8.527.540 = 14.320.460 **VALOR PROMEDIO= $ 13.656.797** En el anterior estudio de mercado no se contemplaron las pólizas, ni estampillas ni deducciones, por lo tanto, la Entidad contempla una cifra aproximada de $600.000. De tal forma que se procede a fijar el presupuesto oficial en $ **14.256.797.**

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Cra. 42 No. 47-21 oficina 202 Torres de Bomboná - Dirección Territorial Andes Occidentales, Medellín. Antioquia.
- **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el contexto geográfico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Dirección Territorial Andes Occidentales, se requiere que los servicios sean prestados en el municipio de Medellín, Antioquia, en un lugar habilitado para llevar a cabo este tipo de actividades.

6. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.

Por lo anterior, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

8. VALOR DEL CONTRATO

El presente proceso de selección tiene un valor total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 14.256.797).**

9. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Puracé para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **de 30 días hábiles**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la FONAM – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PNN NIT: 901.037.393-8 : dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C. Calidad del servicio: para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por **el Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Selva de Florencia** o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

15. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Medellín, a los veinticuatro (25) días del mes de Julio de 2025.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Revisión técnica: Farley Guzmán –Ingeniero DTAO
Revisión jurídica: Alejandra Marisol Mueses Ch. – Abogada DTAO
Revisó jurídica: Jose Luis Bula Madera- Abogado DTAO

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

No. IPMC-DTAO-067-2025

La **DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **IPMC-DTAO-067-2025** para seleccionar al proveedor del presente proceso contractual cuyo objeto es: *AO00-3202032-1-040 Compra e instalación de aires acondicionados tipo split, con capacidades entre 12.000 y 24.000 BTU, para ser instalados en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de confort y climatización en los espacios destinados para la permanencia de usuarios, visitantes, funcionarios y contratistas durante el desarrollo de sus actividades, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.* La Dirección Territorial Andes Occidentales De Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentra ubicada en la Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la presente invitación.

La selección del contratista se realiza a través de PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de

inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad, antes o después de la aceptación de la oferta, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido en esta invitación.
11. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados hasta antes de la fecha establecida en el cronograma para la aceptación de la oferta.
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web

del SECOP II *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index*

15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/registro-de-proveedores-secop-ii
16. RECUERDE que todos los documentos tales como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
18. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, PNNC realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.
19. Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, caso en el cual se deberá enviar la respectiva comunicación al correo grupo.contratos@parquesnacionales.gov.co.
20. Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

1. OBJETO:

AO00-3202032-1-040 Compra e instalación de aires acondicionados tipo split, con capacidades entre 12.000 y 24.000 BTU, para ser instalados en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de confort y climatización en los espacios destinados para la permanencia de usuarios, visitantes, funcionarios y contratistas durante el desarrollo de sus actividades, en el

marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

El objeto del contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios así:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

*La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Mínima Cuantía**, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.*

La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso No IPMC-DTAO-047-2025, será en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso y visible en la plataforma SECOP
II. Las Ofertas deben presentarse por la plataforma SECOP II de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

2. PLAZO

El plazo de ejecución será de 30 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 14.256.797),** incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

3.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor de la aceptación de oferta será por el valor ofertado, incluidos los impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

NUMERO DE CDP:	15925
CONSECUTIVO PAABS:	AO00-3202032-1-040
ENTIDAD:	SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS
NIT:	901.037.393-8
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES - DTAO
CUENTA:	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.

RECURSO:	21
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM.
PRODUCTO:	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas.
OBJETO DE GASTO:	Adquisición De Bienes Y Servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-01-004-003-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
SUBCLASE CPC – DANE:	43912
TITULO:	Máquinas de aire acondicionado
VALOR TOTAL:	$20.000.000

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que los bienes o servicios sean entregados o prestados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia.

5. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES:

Que el valor del proceso de contratación sea menor a **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($64.057.500)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

***Nota:** Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.*

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
4. Cuando el proponente no responda, o responda extemporáneamente, el requerimiento efectuado por la entidad para subsanar los requisitos y documentos.
5. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
6. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o

como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

7. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
8. Cuando el proponente no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no se diligencie el Formato No. 08 Oferta Económica.
10. Cuanto el valor de la oferta económica exceda el presupuesto oficial de la Entidad o el de cada item del proceso.
11. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
12. Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero ($0) en la oferta económica.

7. TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

8. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 ***VER ANEXO NO. 04 CRITERIOS DE DESEMPATE****.*

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
3. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

12. DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta*:*

El **Jefe de Área Protegida – Director Territorial o a quien se designe**, para la verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Abogado que adelante el proceso de contratación, para la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

13. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, **PARQUES**

NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) el valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

Parágrafo: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

16. CADUCIDAD.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

17. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II, en el pliego electrónico del presente proceso contractual

*Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la plataforma **SECOP II.***

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

La presente invitación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En Medellín., en el mes de Julio de 2025

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director territorial Andes occidentales
Parques nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch. – Abogada Contratos DTAC
Revisó: José Luis Bula Madera – Abogado Contratos DTAO
Revisó: Susana Melissa Moreno Z. – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo